JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-5148 *Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 415/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, nº 415/2019 a instancia de ERRAPEL ARBERAS IBARROLA, frente a LA VINERÍA S. C., RAMONA GONZÁLEZ MORENO, y ZHANG ZHAN JIA LE en los que se ha dictado sentencia de fecha 14/04/2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por don Errapel Arberas Ibarrola, frente a LA VINERÍA S. C., doña Ramona González Moreno y don Zhang Zhan Jia Le, DECLARO IMPROCEDENTE el despido causado al demandante el día 15 de abril de 2019, y EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de la presente resolución, CONDENANDO a la demandada a pagar al actor las siguientes sumas en concepto de indemnización y salarios de tramitación:

Indemnización: 1.242,07 euros.

Salarios de tramitación: 3.198,05 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciar el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065041519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA VINERÍA S. C., RAMONA GONZÁLEZ MORENO, ZHANG ZHAN JIA LE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 15 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/5148

CVE-2020-5148